Decreto de 6. de Sep.bre de 1753. En la Villa de Zieza a seis de Sep.bre de Mil setecientos Zinq.ta y nueve. el S.or D.n Antonio de Pedro Cavallero del orn de Alcantara Sarjento mayor de Dragones Gov.or Justicia mayor de ella y demas de su Partido D.n Fernando Marin Piñero Alferez mayor D.n Mathias Antonio Marin y Moya theniente de Alguazil mayor D.n Lorenzo Marin Ruiz then.te de fiel executor y D.n Pedro Falcon y Marin Regidores Justicia y Regim.to de esta dha V.a estando Juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre con asistencia de D.n Martin Talon y Marin Procurad.r Sindico Gen.l para tratar lo Comben.te al Servicio de Ambas Majestades Bien y Utilidad de esta republica acordaron lo siguiente

Dho Señor Gov.or Dijo, que por esta Villa se le encargo la Cobranza del repartim.to echo a las thaullas del heredam.to de la Andelma p.a el pago de los gastos echos en la nueva obra para dar riego a dho heredam.to la que tiene executada en la Mayor parte, y que dos dias haze no ha parecido ninguno a hazer pago de lo que ha correspondido a sus thaullas en dho repartim.to si bien que reconocido p.r algunos intelijentes le aseguran ser de los de menor posibilidad para dho pago, y que con la providiencia tomada para que sin hazerlo no se les de la licencia para que rieguen sus tierras solo se seguira su mayor desolacion por la perdida de sus frutos e imposibilitarlos mas al pago por lo que lo hazia presente a esta V.a para que en su intelijencia diese la providiencia correspondiente y equitativa al beneficio publico y de dhos hazendados que no han podido pagar; en cuya vista la Villa de una conformidad dijo que deseando el mayor beneficio de su comun y de los vezinos hazendados en dho heredam.to que no han podido satisfazer lo que ha correspondido a sus thaullas en los gastos echos para dar riego a las tierras de dho heredam.to atendiendo a lo calamitoso del presente año y que se halla este Pueblo en la mayor estrechez y miseria y que de no regar sus thaullas los que hasta aora no han pa-